



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

380

Villa Gesell, 21 ABR 2015

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes que cumplen funciones en la Sub-Dirección de Playa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de ----
----- abril y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil
quince (2015), el que pasará a ser de cincuenta y seis (56) horas semanales, a
los agentes que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>
RIVERO, Luis Maria	70030
SORICH, Andrea	4010

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial archívese.-----




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

404

Villa Gesell 24 ABR 2015

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 3536/07 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VIIA/18/06, Partida Inmobiliaria 125-004417-4, Cuentas Municipales N° 2713005, 2713006, 2713007, 2713011, 2713012, 2713013, 2713015, 2713016, 2713018, 2713019, 2713020, 2713022, 2713023, 2713025 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 16/04/2015 se trasluce: "Según el proyecto de fojas 73, plano aprobado de 25 unidades de vivienda, de las cuales 11 unidades estas terminadas y 14 unidades en construcción".

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VIIA/18/06, Partida Inmobiliaria 125-004417-4, Cuentas Municipales N° 2713005, 2713006, 2713007, 2713011, 2713012, 2713013, 2713015, 2713016, 2713018, 2713019, 2713020, 2713022, 2713023, 2713025 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

411

Villa Gesell, 28 ABR 2015

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario retroactivo al primero (1º) de --- marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil quince (2015) a la Sra. BELTROCO, Susana (Leg. Nº 215) el que pasara a ser de cincuenta y seis (56) horas semanales.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial -----archívese.-----




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

414

Villa Gesell 07 MAY 2015

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 1873/12 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/G/49/7, Partida Inmobiliaria 125-033466-033467-9, Cuentas Municipales N° 02398072, 02398073, 02398074, 02398075, 02398076, 02398077, 02398078, 02398079, 02398080, 02398081, 02398082, 02398083, 02398084, 02398085, 02398086, 02398087, 02398088, 02398089, 02398090, 02398091, 02398092, 02398093, 02398094, 02398095, 02398096 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 21/04/2015 se trasluce: "Según el proyecto, plano multifamiliar de 34 unidades de vivienda. Se encuentra sin construir (terreno natural)"

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente VI/G/49/7, Partida Inmobiliaria 125-033466-033467-9, Cuentas Municipales N° 02398072, 02398073, 02398074, 02398075, 02398076, 02398077, 02398078, 02398079, 02398080, 02398081, 02398082, 02398083, 02398084, 02398085, 02398086, 02398087, 02398088, 02398089, 02398090, 02398091, 02398092, 02398093, 02398094, 02398095, 02398096 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

421

Villa Gesell 11 MAY 2015

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 1786/14 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/C/36/15, Partida Inmobiliaria 125-028836-7 Cuenta Municipal N° 00011672, 00011673, 00011674, 00011675 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 05/05/2015 se trasluce: "Según el proyecto de fs. 93 plano aprobado de 5 unidades de vivienda en construcción sin aberturas ni instalaciones"

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/C/36/15, Partida Inmobiliaria 125-028836-7 Cuenta Municipal N° 00011672, 00011673, 00011674, 00011675 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

422

Villa Gesell 11 MAY 2015

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 2902/10 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/B/8B/7, Partida Inmobiliaria 125-0113214 Cuenta Municipal N° 09619002 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 05/05/2015 se trasluce: "Según el proyecto de fs. 25 plano de 2 unidades de vivienda. Modulo frente sin construir (1 vivienda)"

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/B/8B/7, Partida Inmobiliaria 125-0113214 Cuenta Municipal N° 09619002 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2º: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3º: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

423

Villa Gesell 1 MAY 2015

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 1141/14 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como V/E/258/2, Partida Inmobiliaria 125-012891-2 Cuenta Municipal N° 00029732 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 23/04/2015 se trasluce: "Según el proyecto de fs. 32 plano de 2 unidades de vivienda. Ambas sin construir (terreno natural)"

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como V/E/258/2, Partida Inmobiliaria 125-012891-2 Cuenta Municipal N° 00029732 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

424

Villa Gesell 1 MAY 2015

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 2154/03 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/C/36/22, Partida Inmobiliaria 125-028843-0 Cuenta Municipal N° 00011742, 00011743, 00011744 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 22/04/2015 se trasluce: "Según el proyecto de fs. 17 plano de 4 unidades de vivienda. Solo Se encuentra construida una unidad contributiva (Modelo de frente) Resto sin construir"

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/C/36/22, Partida Inmobiliaria 125-028843-0 Cuenta Municipal N° 00011742, 00011743, 00011744 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2º: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3º: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

425

Villa Gesell 11 MAY 2015

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 4034/12 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/C/36/42, Partida Inmobiliaria 125-028863-4 Cuenta Municipal N° 00011942, 00011943, 00011944, 00011945 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 23/04/2015 se trasluce: "Según el proyecto de fs. 38 plano aprobado de 5 unidades de vivienda sin construir. (Terreno natural)"

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente VI/C/36/42, Partida Inmobiliaria 125-028863-4 Cuenta Municipal N° 00011942, 00011943, 00011944, 00011945 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell 13 MAY 2015

442

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 3188/12 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/G/47/6, Partida Inmobiliaria 125-033407, Cuenta Municipal N° 02379065, 02379066, 02379069, 02379010 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 28/04/2015 se trasluce: "Según el proyecto de fojas 37 Plano multifamiliar aprobado de 10 unidades de vivienda. Construidas 5 unidades (Modulo frente). Resto sin construir"

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/G/47/6, Partida Inmobiliaria 125-033407, Cuenta Municipal N° 02379065, 02379066, 02379069, 02379010 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

443

Villa Gesell 18 MAY 2015

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 2570/03 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VIE/264/7, Partida Inmobiliaria 125-013012-7 Cuenta Municipal N° 3922F del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 28/04/2015 se trasluce: "Según el proyecto de fs. 9 obra se encuentra en etapa de demolición"

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VIE/264/7, Partida Inmobiliaria 125-013012-7 Cuenta Municipal N° 3922F del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

445

Villa Gesell 7 8 MAY 2015

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 2816/13 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/H/132/12A, Partida Inmobiliaria 125-025322-9, Cuentas Municipales N° 90132122, 90132133, 90132124, 90132025, 90132126, 90132127, 90132128, 90132129 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 28/04/2015 se trasluce: "Según el proyecto de fojas 21 plano de 8 unidades contributivas (4 locales y 4 vivienda) sin construir.- En la parcela 12 se encuentra 1 vivienda construida sin declarar"

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/H/132/12A, Partida Inmobiliaria 125-025322-9, Cuentas Municipales N° 90132122, 90132133, 90132124, 90132025, 90132126, 90132127, 90132128, 90132129 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

446

Villa Gesell 18 MAY 2015

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 2436/95 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/A/98ª/3, Partida Inmobiliaria 125-003954-5, Cuentas Municipales N° 309602D y 309603D del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 05/05/2015 se trasluce: "Según el proyecto de fs. 29 plano aprobado de tres unidades contributivas (locales comerciales). Superficie a ampliar sin comenzar. No se ajusta a plano con superficie sin declarar.- En total solo una unidad contributiva"

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/A/98ª/3, Partida Inmobiliaria 125-003954-5, Cuenta Municipal N° 309602D y 309603D del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2º: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3º: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

447

Villa Gesell 18 MAY 2015

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 2235/11 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/A/43/20, Partida Inmobiliaria 125-002365-7 Cuenta Municipal N° 00853002, 00853003, 00853004, 00853005, 00853006, 00853007, 00853008, 00853009, 00853010, 00853011, 00853012, 00853013, 00853014, 00853015, 00853016, 00853017, 00853018, 00853019 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 28/04/2015 se trasluce: "Según el proyecto de fs. 52 obra nueva en construcción"

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/A/43/20, Partida Inmobiliaria 125-002365-7 Cuenta Municipal N° 00853002, 00853003, 00853004, 00853005, 00853006, 00853007, 00853008, 00853009, 00853010, 00853011, 00853012, 00853013, 00853014, 00853015, 00853016, 00853017, 00853018, 00853019 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2º: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3º: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

448

Villa Gesell 18 MAY 2015

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 4179/06 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VIIA/120/11, Partida Inmobiliaria 125-004448 Cuenta Municipal N° 00064885, 00064886, 00064887, 00064888 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 28/04/2015 se trasluce: "Según el proyecto de fs. 30 plano aprobado de 8 unidades contributivas. 4 unidades construidas terminadas (2 modulos fondo). 4 unidades sin construir (2 modulos frente)"

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VIIA/120/11, Partida Inmobiliaria 125-004448 Cuenta Municipal N° 00064885, 00064886, 00064887, 00064888 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2º: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3º: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

449

Villa Gesell 18 MAY 2015

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 621/07 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/A/392/3, Partida Inmobiliaria 125-009552-6, Cuentas Municipales N° 7947004 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 28/04/2015 se trasluce: "Según proyecto de fojas 44 plano aprobado de 4 unidades contributivas, 3 unidades construidas terminadas, 1 unidad en construcción sin aberturas, ni instalaciones"

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/A/392/3, Partida Inmobiliaria 125-009552-6, Cuenta Municipal N° 7947004 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

467

Villa Gesell 27 MAY 2015

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 4166/10 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/A/1/1F, Partida Inmobiliaria 125-000171-8 Cuentas Municipales N° 46004 y 46005 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 15/05/2015 se trasluce: "Según el proyecto de fojas 45, plano aprobado multifamiliar de 4 unidades de vivienda 2 unidades construidas terminadas (modulo frente). Resto sin construir"

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/A/1/1f, Partida Inmobiliaria 125-000171-8, Cuentas Municipales N° 46004 y 46005 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell 27 MAY 2015

468

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 2284/15 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VIIA/302/7, Partida Inmobiliaria 125-008285-8 Cuenta Municipal N° 6367003 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 15/05/2015 se trasluce: "Según el proyecto de fojas 2 plano aprobado multifamiliar de 3 unidades de vivienda. No se ajusta a plano 2 unidades construidas terminadas.- Resto sin construir" Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VIIA/302/7, Partida Inmobiliaria 125-008285-8, Cuenta Municipal N° 6367003 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

469

Villa Gesell 27 MAY 2015

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 3201/10 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VII/A/13a/1d, Partida Inmobiliaria 125-001102-0 Cuenta Municipal N° 067802A, 0678023, 0678024, 0678024, 0678025, 0678026, 0678027, 0678028, 0678029, 0678030 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 13/03/2015 se trasluce: **"Según el proyecto de fojas 32, plano aprobado multifamiliar, se encuentra en construcción sin aberturas, ni instalaciones"**

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VII/A/13a/1d, Partida Inmobiliaria 125-001102-0 Cuenta Municipal N° 067802A, 0678023, 0678024, 0678024, 0678025, 0678026, 0678027, 0678028, 0678029, 0678030 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2º: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3º: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

470

Villa Gesell 27 MAY 2015

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 1669/2007 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VII/A/51/8, Partida Inmobiliaria 125-02573-0, Cuenta Municipal N° 19212004 y 19212005 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 03/03/2015 se trasluce: "Según el proyecto de fojas 21 plano aprobado de 4 unidades de viviendas terminadas, de las cuales se encuentran 2 unidades construidas terminadas. Resto sin construir"

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VII/A/51/8, Partida Inmobiliaria 125-02573-0, Cuenta Municipal N° 19212004 y 19212005 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

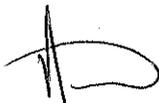
ARTICULO 2º: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3º: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

471

Villa Gesell 27 MAY 2015

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 2792/06 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/F/306/27, Partida Inmobiliaria 125-014308-3, Cuentas Municipales N° 47843 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 24/02/2015 se trasluce: "Según el proyecto de fojas 39 plano de tres unidades contributivas, de las cuales hay 2 unidades construidas terminadas.- Falta construir 1 unidad en modulo fondo"

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/F/306/27, Partida Inmobiliaria 125-014308-3 Cuentas Municipales N° 47843 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2º: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes a la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3º: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

. 472

Villa Gesell 27 MAY 2015

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 2008/14 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/R/19/04, Partida Inmobiliaria 125-021910-01, Cuenta Municipal N° 10005522, 10005523, 10005524, 10005525, 10005526, 10005527, 10005528, 10005529, 10005530, 10005531, 10005532 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 15/01/2015 se trasluce: "Según el proyecto de fojas 38, plano aprobado multifamiliar. Modulo de adelante en construcción. Resto sin construir.

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/R/19/04, Partida Inmobiliaria 125-021910-01, Cuenta Municipal N° 10005522, 10005523, 10005524, 10005525, 10005526, 10005527, 10005528, 10005529, 10005530, 10005531, 10005532 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2º: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3º: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

473

Villa Gesell 27 MAY 2015

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 3797/11 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/A/265/04, Partida Inmobiliaria 125-007588, Cuenta Municipal N° 06772005 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 15/01/2015 se trasluce: "Según el proyecto de fojas 24, plano de 3 unidades contributivas. Solo falta 1 unidad de vivienda (ambiente único)"

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/A/265/04, Partida Inmobiliaria 125-007588, Cuenta Municipal N° 06772005 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell